

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Una vez prenetada la valorizacion, se solicita aclarar los plazos que tendra para realizar su informe el funcionario responsable de la jefatura y/o supervisores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la observación, el funcionario responsable tendrá un plazo de tres días hábiles a partir de la entrega del expediente de valorización sin observaciones para realizar el informe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.5 Forma de pago:

Se aclara que el funcionario responsable tendrá un plazo de tres días hábiles a partir de la entrega del expediente de valorización sin observaciones para realizar el informe

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20606824344

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 20:48:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De las cantidades a ejecutar, se solicita los rendimientos de todas las actividades que vuestra entidad esta considerando para cada actividad (62 actividades), considerando que esta informacion es necesaria para realizar nuestro analisis de costos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 5

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta los rendimientos referenciales de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta archivo con los rendimientos referenciales de la entidad

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Aclarar si la experiencia de sistemas comerciales de sistemas fotovoltaicos sera valida.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 5.11.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se ha considerado como servicios similares el servicio de Reparto, cobranza y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos para empresas de distribución eléctrica, en el servicio antes mencionado, esta enmarcado los sistemas comerciales de sistemas fotovoltaicos; por lo que no es necesario incorporar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta si para el Prevencionista de Riesgos podra ser valida la profesion de Ingeniero Quimico

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 5.11.3 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, se incorpora la profesión de Ingeniero Químico para Prevencionista de riesgo, tener en cuenta que debe cumplir con lo inidcado en las bases:

Experiencia: Contar con una experiencia mínima de 02 años como Prevencionista de Riesgos o Supervisor de Seguridad y/o Asistente, Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente en Actividades Eléctricas. La experiencia se cuenta a partir del título profesional.

Conocimientos: Deberá evidenciar haber llevado como mínimo un curso sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de 120 horas lectivas como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cargo: Prevencionista de Riesgos (01)

Formación académica: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Industrial o Ingeniero de Seguridad y/o Salud en el Trabajo o Medio Ambiente o Ingeniero Químico titulado.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la penalidad 2.01, solicitamos reducir a 20 soles por cada lectura errada.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 5.22

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se reduce la penalidad 2.01 "Por presentar información errónea, en lectura de suministros de clientes comunes", a S/ 30.00, por tratarse esta una actividad crítica y que no admite error alguno y además es sujeto a fiscalización por OSINERGMIN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDAD

2.01: Por presentar información errónea, en lectura de suministros de clientes comunes, 30 Soles.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la penalidad de 4.01, se solicita aclarar los plazos, considerando que en la pagina 108, indica hasta de tres días antes de la proxima facturacion.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 5.22 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la campaña de ejecución de cortes puede efectuarse hasta tres días antes de la próxima facturación, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 153-2013-OS/CD (5.3.3 trabajos a ejecutarse)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Penalidad 4.01 Corte de suministro no ejecutado o ejecutado fuera de los plazos otorgados por ELSE.

Se aclara que la campaña de ejecución de cortes puede efectuarse hasta tres días antes de la próxima facturación, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 153-2013-OS/CD .

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20606824344

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 20:48:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta de la penalidad 4.01, sugerimos que la penalidad se realice, siempre y cuando no se llegue a cortar al 60% de cortes totales programadas, considerando que en la practica se llega a este % de los cortes programados.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 5.22

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, de acuerdo a los índices de gestión de cobrabilidad de cada sector los cortes tienen que cumplirse al 100%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Camioneta Pick-Up(doble cabina) o Camioneta rural, Considerando que en las targetas de propiedad ya no se coloca el año de fabricacion, ahora es Año modelo, se sugiere que el año modelo sea desde el 2019.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: Anexo N° 4 **Página: 125**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que aceptarán vehículos con una antigüedad no mayor igual a cinco (05) años a la fecha de implementación para el inicio de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camioneta Pick-Up (doble cabina) o Camioneta Rural

- No se aceptarán vehículos con una antigüedad no mayor o igual a cinco (05) años a la fecha de implementación para el inicio de la prestación del servicio.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20606824344	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INNOVACIONES CK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:48:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De las características mínimas del equipos móviles, se solicita reconsiderar en la capacidad instalada de almacenamieto de 32 GB, Procesador Qualcomm 460, Memoria RAM mínima de 3GB y camara fotografica de mínimo de 13MP.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: Anexo 05 **Página:** 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se admite, las características de los equipos móviles solicitado son los mínimos para el cumplimiento operativo para las actualizaciones del programa GOS, por lo que no es posible acoger lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

5.2 procedimiento:

PARA ACTIVIDAD: COBRANZA

Basado en cronograma comercial

1. La cobranza se realiza todos los días, de lunes a sábado y domingo de ser necesario.

2. LA CONTRATISTA debe prever el dinero suficiente para otorgar ¿vuelto¿, disponer de sencillo antes de la apertura de las puertas y la atención al cliente.

3. Para la COBRANZA EN LÍNEA (Interno), se utilizará tiketera, lector óptico y/o digitación en el SIELSE, para el registro en tiempo real.

4. Para la COBRANZA DIFERIDA (externo), El personal desglosará el talón del recibo, coloca el sello de ¿pagado¿, y digitaliza el pago en el SIELSE. Luego envían los talones a la sede principal de LA CONTRATISTA.

5. CONTRATISTA, realiza el depósito a las cuentas de ELSE y la liquidación de cobranza Diaria.

CONSULTA.-

a). Para los casos donde no Existe bancos cercanos, quisieramos saber los depósitos cada que tiempo serán. Ya que por tema de costos tendremos que costear estos temas.

b). Para el caso de cobranza diferida, el plazo de deposito en que tiempo será?

c). indica que la cobranza será todos los días inclusive domingo de ser necesario. En caso sea así el deposito cobrado el domingo sería al día siguiente.

d).Para poder atender cobranzas en lugares alejados será necesario contar con un concesionario, dichos concesionarios por la lejanía de la zona los depósitos normalmente hacen una vez al mes. Al respecto quisiéramos saber precisiones.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.2

Literal: sin

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a). Se aclara al respecto, según lo indicado en las bases

numeral 1.7.2 Consiciones del servicio(...)

En los lugares donde no exista entidad bancaria, LA CONTRATISTA, deberá efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña. La cobranza deberá ser clasificada y digitada respetando las fechas de cancelación.

b). Se aclara al respecto, según lo indicado en las bases numeral 1.7.2 Consiciones del servicio(...) se incorpora lo siguiente:

Para el caso de la cobranza diferida LA CONTRATISTA, deberá efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña. La cobranza deberá ser clasificada y digitada respetando las fechas de cancelación.

c).Se aclara que en caso el depósito cobrado los domingos y feriados, el depósito debe ser el día lunes y/o primer día hábil.

d). Se aclara que los concesionarios que se encuentran lejos de las zonas de depósitos, deberán efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña (uno para cortes y el otro para facturación)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.7.2 1.7.2 Consiciones del servicio

(...)

Para el caso de la cobranza diferida LA CONTRATISTA, deberá efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña. La cobranza deberá ser clasificada y digitada respetando las fechas de cancelación.

- Se aclara que en caso el depósito cobrado los domingos y feriados, el depósito debe ser el día lunes y/o primer día hábil.

- Se aclara que los concesionarios que se encuentran lejos de las zonas de depósitos, deberán efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña (uno para cortes y el otro para facturación).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

5.11.3 CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL

PERSONAL NO CLAVE 03

Cargo : Asistente Supervisor (04)

Formación académica : Ingeniero Titulado y/o Bachiller Electricista Mecánico Electricista, Para las actividades comerciales.

Experiencia : Experiencia mínima de un (1) año realizando actividades comerciales, para empresas del sector eléctrico, la misma que se contabilizara desde la obtención del grado profesional.

Dedicación : A tiempo completo, durante la prestación del servicio.

No podrá ocupar otro puesto dentro de la organización.

Transporte : A criterio de LA CONTRATISTA.

Función : Serán los encargados de realizar apoyo a los supervisores comerciales, prevencioncita de riesgo y cualquier actividad requerida de acuerdo a su necesidad

CONSULTA.- considerando que se tiene 3 Oficinas: Urubamba, Calca y Urcos. Solicitamos se reconsidere a 3 los asistentes

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.11.3

Literal: sin

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, se ha considerado la cantidad de 04 Asistente Supervisor para atender las sedes de Urubamba, Calca, Paucartambo y Urcos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

2.01 Por presentar información errónea, en lectura de suministros de clientes comunes, penalidad de S/. 50 Por cada lectura errada.

Subsanar error. En caso el error de lectura ocasione consumos acumulados, además asumirá el monto en reclamo o el consumo acumulado.

OBSERVACION. - en caso que haya un error de lectura ocasione consumo acumulado, asumirá el monto en reclamo o el consumo acumulado.

a). Considerando que esta facturado a nombre del cliente, esta facturación como se le girara la factura a nombre de la empresa con el monto ocasionado de embalse?

b). En todo caso, considerando que es un monto realmente consumido por el cliente de ELSE, por tanto existen elementos de facilidades de pago. Por lo que mal haría la empresa en trasladar un consumo hecho por el usuario a la contratista por el simple hecho de haberse equivocado.

c). Las penalides son de carácter disuasivo por lo que solicitamos se evalúe. Ya que para casos de clientes mayores, los montos no tendría correlación con el monto por cobrar, así como clientes con consumo promedio alto. .

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se aclara que el comprobante por embalse será emitido a nombre de la contratista, el mismo que quedará integrado como sigue:

"Subsanar error. En caso el error de lectura ocasione consumos acumulados, además asumirá el monto en reclamo o el consumo acumulado, cuyo comprobante será emitido a nombre de la contratista".

b) No se acoge la consulta; el embalse o el consumo no reconocimiento por el cliente es ocasionado por la contratista, por lo tanto asume la responsabilidad.

c) Se aclara que esta penalidad corresponde a la penalidad 2.02, adicionalmete se aclara que las penalidades no son disuasivas, es para un estricto cumplimiento del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Penalidad / 2.01 / Adicional (a costo de LA CONTRATISTA):

Subsanar error. En caso el error de lectura ocasione consumos acumulados, además asumirá el monto en reclamo o el consumo acumulado, cuyo comprobante será emitido a nombre de la contratista

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

2.04 Por no entregar las inspecciones por consistencia de lectura en la fecha solicitada. s/. 50.00 de penalidad por cada caso.

CONSULTA.-

a). Quisieramos nos indique en que consiste la inspección por consistencia de lectura.

b). Dicha inspección se podrá valorizar con la partida MR01 Inspeccion planeada de deficiencias en conexiones eléctricas procedimiento 228?

c). El Costo por lectura es de alrededor de S/. 1.00 y la penalidad sea S/. 50.00 consideramos que la penalidad debe ser razonable y congruente. Solicitamos se evalúe este monto de penalidad y sea reconsiderado a un monto menor

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a). Se aclara que la consistencia de lecturas consiste, en evaluar y volver a tomar la lectura de los consumos atípicos en cada campaña de lecturas, se genera la campaña de consistencia en un periodo de dos días en cumplimiento del cronograma comercial

b). Se aclara que la partida MR01 se refiere a inspección simple de suministro en caso de reclamos, la consistencia se da en cada campaña de lecturas.

c) Se acoge parcialmente la consulta, se reduce la penalidad 2.04 "Por no entregar las inspecciones por consistencia de lectura en la fecha solicitada", a S/ 30.00, por tratarse esta una actividad cuyo incumplimiento conlleva a sanciones por parte del ente fiscalizador OSINERGMIN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Penalidad / 2.04

Se aclara que la consistencia de lecturas consiste, en evaluar y volver a tomar la lectura de los consumos atípicos en cada campaña de lecturas, se genera la campaña de consistencia en un periodo de dos días en cumplimiento del cronograma comercial.

2.04 "Por no entregar las inspecciones por consistencia de lectura en la fecha solicitada", 30.00 Soles.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

2.05 Por cada foto requerida no reportada o foto que no permita visualizar la lectura del medidor en el proceso de lecturas y repartos. S/. 20.00 por cada caso.

CONSULTA.-

- a). Solicitamos se nos aclare en que casos se solicitara FOTO.
- b). Por cada recibo repartido debe tomarse foto?
- c). Solicitamos se evalúe y disminuya esta penalidad.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- a) LA CONTRATISTA, está obligada a tomar las fotografías del 100% de lecturas que el aplicativo ON LINE le solicite en cada campaña. (1 . 1 . 2 . Condiciones del servicio)
- b). Para los casos de reclamos y/o quejas por no entrega de recibos, como parte de la intervención se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica y reportar en el aplicativo GOS. tal como se indica en las bases numeral 1.4.3, 8vo párrafo.
- c) Se acoge parcialmente la consulta, se reduce la penalidad 2.05 "Por cada foto requerida no reportada o foto que no permita visualizar la lectura del medidor en el proceso de lecturas y repartos", a S/ 10.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDAD:

2.05 "Por cada foto requerida no reportada o foto que no permita visualizar la lectura del medidor en el proceso de lecturas y repartos", a S/ 10.00.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

2.06 Por no repartir los recibos de clientes de suministros comunes entregados dentro de los plazos establecidos; Por cada recibo no repartido detectado S/. 20.00, adicionalmente se debe efectuar Reparto del recibo no repartido, los siguientes tres meses con cargo.

CONSULTA.-

a). El Cronograma de reparto de recibos es bastante apretado los plazos. Por otro lado los recibos para repartir en zonas rurales alejadas, donde normalmente se tiene el apoyo de concesionarios, se tiene excepcionalmente retrasos por que los recibos deben recepcionarse en Zona de facturación, luego organizarse dichos recibos por cada responsable de reparto, luego de los cuales debe ser enviado a cada concesionario, este proceso muy excepcionalmente podría llegar con demora por tema de transporte y coincidir principalmente con el concesionario que muchas veces esta en sus actividades agrícolas. Estos concesionarios en promedio tienen unos 250 recibos por repartir, esto implicaría una penalidad aproximada de S/. 5,000 solo por un concesionario.

b). El numeral 161.1 del artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones -aprobado por D.S. 344-2018-EF- establece que las penalidades deben cumplir las siguientes características: objetividad, razonabilidad y congruencia con el objeto de la contratación.

b). Solicitamos se reconsidere dicha penalidad de manera mas razonable; ya que una penalidad de esta magnitud lo único que lograría es que el contrato sea inviable.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones -aprobado por D.S. 344-2018-EF- establece q

Análisis respecto de la consulta u observación:

a). No acoge la observación, LA CONTRATISTA, está obligada a garantizar el reparto del recibo en su totalidad

b) No acoge la observación, las penalidades fueron elaboradas con objetividad, razonabilidad y congruencia y considerando que nuestra entidad esta sometido a fiscalizadciones por parte de OSINERGMIN.

c) No acoge la observación, las penalidades fueron elaboradas con objetividad, razonabilidad y congruencia y considerando que nuestra entidad esta sometido a fiscalizadciones por parte de OSINERGMIN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

2.11 Cuando se detecte que un libro no ha sido repartido oportunamente, penalidad de S/. 100 Por cada libro detectado y no repartido

CONSULTA.-

a). En caso de no reparto de recibos existe la penalidad 2.06 Por no repartir los recibos de clientes de suministros comunes entregados dentro de los plazos establecidos que es S/. 20 por cada recibo. Quisieramos se aclare si en caso se verifique un libro no repartido a tiempo, adicionalmente se aplicara la penalidad 2.06??

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a). Se elimina de las bases la penalidad: 2.11 Cuando se detecte que un libro no ha sido repartido oportunamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

2.16 Cuando se evidencie que el pago no fue reportado oportunamente en el SIELSE. Penalidad S/. 100 por cada talon CONSULTA

- a). En caso de tener concesionarios o lugares que sean considerados de PAGO DIFERIDO, no aplicaría esta penalidad?.
- b). Es importante que se aclare que esa penalidad aplica para los lugares de cobranza que cuente con un banco autorizado de ELSE local. Caso contrario se restringiría los lugares de cobranzas.
- c). Suponiendo que existe un concesionario que hace cobranzas en un lugar donde no podrá depositar de forma diaria. Y se tenga en dicha zona un promedio de 200 talones cobrados, la multa sería de aprox. 20,000 soles lo cual nos parece incongruente con el monto de talon cobrado. Solicitamos que dicha penalidad sea mas razonable.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- a). Para el caso de la cobranza diferida LA CONTRATISTA, deberá efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña. La cobranza deberá ser clasificada y digitada respetando las fechas de cancelación, caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente.
- b). Se aclara que la penalidad se aplicará por incumplimiento de plazos establecidos para cobranza diferida y/o ONLINE.
- c). Se aclara que el concesionario es una cobranza diferida por lo que deberá efectuar depósitos mínimo dos veces por campaña, por lo que se mantiene el monto de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.2.1 Condiciones del servicio

Para el caso de la cobranza diferida LA CONTRATISTA, deberá efectuar depósitos, mínimo dos veces por campaña. La cobranza deberá ser clasificada y digitada respetando las fechas de cancelación

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

3.01 Error y/u omisión de registro de información en los formatos de campo o en el sistema GOS/SIELSE donde aplique.
S/. 50 por cada caso

CONSULTA

- Indicar los casos de omisión de registro de información?,
- Considerando el monto del cu de las partidas (lectura, reparto, cobranza esta por orden de menos de 1 sol), así mismo la cantidad importante del universo que se manejara (mas de 30,000 usuarios) solicitamos reconsiderar la penalidad.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- La entidad cuenta con formatos establecidos, los mismos que deberán ser llenados integralmente, algún error y/u omisión en la consignación de algún dato del formato es sujeto a penalidad, entendiéndose por omisión la falta de llenado de **a l g ú n c a m p o d e l f o r m a t o .**
- Se acoge parcialmente, se reduce la penalidad 3.01: Error y/u omisión de registro de información en los formatos de campo o en el sistema GOS/SIELSE donde aplique a 20 Soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDADES

3.01: Error y/u omisión de registro de información en los formatos de campo o en el sistema GOS/SIELSE donde aplique a 20 Soles.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

3.02 Toma deficientes de fotografías que no cumpla con lo requerido por GOS/SIELSE. Penalidad de S/.20 por cada caso.

CONSULTA.-

a). Es importante definir cuando es deficiente una fotografía para evitar interpretaciones al momento de aplicar la penalidad, sea por parte de la entidad o la contratista.

b). Se solicita evaluar el monto de penalidad y reconsiderar a un monto menor.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a). Una fotografía se considera deficiente cuando es borrosa, movida y/o fotografía que no corresponde al suministro.

b) Se acoge parcialmente, se reduce la penalidad 3.02: Toma deficientes de fotografías que no cumpla con lo requerido por GOS/SIELSE, a 10 Soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDAD

3.02 Toma deficientes de fotografías que no cumpla con lo requerido por GOS/SIELSE a 10 soles

Se aclara que una fotografía se considera deficiente cuando es borrosa, movida y/o fotografía que no corresponde al suministro.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

3.08 Trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de los plazos otorgados por ELSE. (ordenes de factibilidades, inspecciones, instalaciones y/o servicios complementarios, penalidad de S/. 50 Por día y por caso.

CONSULTA.-

- a). Existen trabajos que no se ejecutan dentro de los plazos por motivos que escapan de la responsabilidad de la Contratista. Solicitamos que este tipo de casos sean exceptuado.
- b). solicitamos se nos especifique a que tipo de actividades se refiere ¿Servicios Complementarios¿
- c). Entre instalaciones nuevas, mantenimientos y reclamos se tiene alrededor de 1,800 trabajos programados por mes. Las posibilidades que no se ejecutan dentro de los plazos podrían ser generados por diversas razones: Falta de materiales en almacen ELSE, por no presencia del usuario, por que no se ubica el predio, por oposición, eventualmente por que se emiten ordenes de trabajo masivos en una sola o cortas fechas, que imposibilitan ejecución dentro de los plazos, etc. Por lo que solicitamos se considere estos temas como excepciones en bases.
- d). Por otro lado la penalida es S/. 50 por dia, eso implica que en caso no se ejecuta un viernes el trabajo (suponiendo que se vence el plazo en viernes), en caso se ejecute el lunes la penalidad acumulada solo por fin de semana seria de S/. 150.00 por temas que prácticamente salen de control. Hay que tomar en cuenta que los sábados la actividad de trabajos es muy limitada por no decir que no se puede considerar un dia laborable normal. Solicitamos que se evalúe la penalidad y se reconsidere un monto inferior razonable.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- a). Se acoge la consulta, siempre y cuando se demuestre que no es responsabilidad de la contratista con un medio probatorio.
Adicionalmente, se modifica la aplicación de la penalidad "Por Caso" y se elimina "Por día"
- b) Servicios complementarios se refiere al Cambio de medidores, Reactivaciones, Reubicaciones, Instalaciones Nuevas, según lo indicado en el numeral 5.2 Procedimiento de las bases.
- c) Se admite siempre y cuando se demuestre que no es responsabilidad de la contratista, el mismo que debiera contar con medios probatorios.
- d) Se modifica la aplicación de la penalidad "Por Caso" y se elimina "Por día".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDAD 3.08 Trabajo no ejecutado o ejecutado fuera de los plazos otorgados por ELSE. (ordenes de factibilidades, inspecciones, instalaciones y/o servicios complementarios). Por caso.

Se aclara que la penalidad no será aplicada, siempre y cuando se demuestre que no es responsabilidad de la contratista con un medio probatorio.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

3.10 No entregar o entregar fuera de los plazos establecidos por ELSE, los informes, formatos, fotografía, liquidación de materiales y otra información que le solicite ELSE., S/. 100 Por día y por caso

CONSULTA

a). Considerando el universo que se tiene de usuarios que tiene ELSE. Un total de mas de 30,000 usuarios. Por cada uno de estos casos, adicionalmente no entregar a tiempo informes correspondientes, fotografías, y ¿otros¿ que solicite ELSE. Las posibilidades de incumplimiento excepcionales son altas, y considerando por cada día una penalidad de S/. 100.00 lo consideramos irrazonable e incongruente por lo que solicitamos se reconsidere.

b). Para analizar los riesgos que implica esta penalidad es importante que nos especifique ¿otra información que le solicite ELSE¿ para cuantificar económicamente este tema para la propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a). Se acoge parcialmente la consulta, por lo que se modifica la aplicación de la penalidad "Por Caso" y se elimina "Por d í a"

b) Se entiende por "otra información", Resoluciones, notificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDADES APLICABLES

3.10, No entregar o entregar fuera de los plazos establecidos por ELSE, los informes, formatos, fotografía, liquidación de materiales, Resoluciones, notificaciones que le solicite ELSE.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

4.01 Corte de suministro no ejecutado o ejecutado fuera de los plazos otorgados por ELSE. S/. 20 Por cada caso.

CONSULTA

- a). Requerimos que nos alcance la lista de poblados (SEDs) que se atendera y la distancia de recorrido para efectos de calcular tiempos de desplazamiento para analizar si es posible cumplir de manera que no seamos penalizados.
- b). Requerimos para nuestro análisis el promedio de Ejecucion de Cortes ejecutados mensualmente de manera reciente.
- c). Asi mismo requerimos saber si es posible técnicamente la ejecución al 100% de los cortes.
- d). En caso no sea posiblemente tecnicamente ejecutar dentro de los plazos otorgados, esta penalidad estaria induciendo a penalidad.
- e). Solicitamos se considere como alternativa la programación propuesta de Contratista de ejecución de cortes y que sea aprobado por la entidad, que sea razonable y sea factible de cumplir.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- a) . Se alcanza la relación de SED con UTM
- b). Se alcanza el detalle de cortes programados por ELSE de los 6 ultimos meses.
- c). Se aclara que s es posible ejecutar el 100% de cortes programados por ELSE.
- d). Por incumplimiento de la ejecución, corresponde aplicar la penalidad, considerando que si es posible la ejecución de la a c t i v i d a d .
- e) No se acoge lo solicitado, la entidad efectuará su programacion de cortes, el mismo que se alcanzará a la contratista de acuerdo al cronograma comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta SED con UTM.

Se adjunta, cortes programados por ELSE de los 6 ultimos meses.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

5.22 PENALIDADES APLICABLES

4.02 Reconexión no ejecutada o ejecutada después de las 24 horas de generada la orden S/. 200 Por cada caso no justificado y validado por supervisión

CONSULTA.-

a). El costo normativo de la reconexión de acuerdo al SICONEX es ampliamente INFERIOR en mas de 30 veces, considerando la geografía es muy complicado y costoso cumplir la reconexión sobre todo en lugares alejados, por lo que las posibilidades de penalidad son altas; por lo que esta penalidad tendria aparentemente mas un sentido de enriquecimiento de la entidad a costa de la contratista por lo cual no guarda ninguna relación de congruencia y razonabilidad; por lo que solicitamos se reconsidere a un monto inferior.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.22

Literal: sin

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se acoge parcialmente la consulta se reduce la PENALIDAD, 4.02 "Reconexión no ejecutada o ejecutada después de las 24 horas de generada la orden" a 50 Soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) PENALIDAD

4.02 "Reconexión no ejecutada o ejecutada después de las 24 horas de generada la orden" a 50 Soles.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20527736871

Nombre o Razón social : AT SOLUCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 24/10/2023

Hora de envío : 21:29:06

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

5.1 Actividad CR01 y CR04: Corte y reconexión de suministro Tipo I en BT

Cuando LA CONTRATISTA no efectúe el corte del servicio oportunamente, ósea al segundo mes de deuda, ésta asumirá el valor acumulado de la deuda por no haber ejecutado y sostenido el corte (salvo en casos justificados oportunamente).

CONSULTA.-

a). Por no efectuar el corte habrá una penalidad habra una penalidad de S/. 20, adicionalmente tendrá que asumir el valor acumulado de la deuda por no haber ejecutado; con ello la entidad pretende enriquecerse con la contratista, no cumpliendo la función de la penalidad. consideramos que esta infringiendo la razonabilidad y congruencia. Solicitamos se retire este tema.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: sin

Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se acoge parcialmente lo solicitado, se retira el siguiente párrafo de las bases:

"Cuando LA CONTRATISTA no efectúe el corte del servicio oportunamente, ósea al segundo mes de deuda, ésta asumirá el valor acumulado de la deuda por no haber ejecutado y sostenido el corte (salvo en casos justificados oportunamente)", considerando la aplicación de la penalidad Nro 4.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CANTIDADES A EJECUTAR Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Solicitamos precisarnos que rangos estimados de variación se maneja por cada actividad, adicionalmente especificar porcentajes mínimo y máximo, asimismo el porcentaje de crecimiento de clientes de los últimos 4 años

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 c)Transparencia i)Equidad f) eficacia y eficiencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los rangos estimados fueron calculados según el crecimiento de los cuatro últimos años y son cantidades referenciales. Se adjunta el crecimiento de clientes en los 4 últimos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el crecimiento de clientes en los 4 últimos años.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CANTIDADES A EJECUTAR Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Debido a que las cantidades referenciales tienen una alta incidencia en el precio de la oferta, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar SE SOLICITA COMO Electro Sur Este S.A.A. Garantizara la ejecucion mensual en cada una de las actividades??

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 c)Transparencia, i)Equidad, f) eficacia y eficiencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que Electro Sur Este no Garantiza la Ejecucion mensual de la cantidad de las partidas, motivo por lo cual el sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a precios unitarios, al no poderse conocer con exactitud o con precisión las cantidades por cada actividad, por lo que se consideró cantidades referenciales que serán ejecutadas dentro de la duración del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS: solicitamos que nos facilite en detalle y en cuadros los Rendimientos, plazos máximos de ejecución de cada una de las actividades y precisarnos cuales son esas normas vigentes a la fecha de la emisión de la orden de trabajo

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 1.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 c)Transparencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta los rendimientos referenciales de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta archivo de los rendimientos referenciales de la entidad.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

PERSONAL NO CLAVE 02 (Prevencionista de Riesgos): conforme a las bases menciona experiencia mínima para personal técnico de dos (2) años, solicitamos la modificación para una experiencia mínima de un (01) año, con la finalidad de promover mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 11.3

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 a)libertad de concurrencia b)igualdad de trato"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, considerando que el rubro del negocio de la entidad es el sector eléctrico y existe alto riesgo en la realización de las actividades, por lo que amerita contar con un profesional que tenga la experiencia requerida.

Prevencionista de Riesgos (01): Contar con una experiencia mínima de 02 años como Prevencionista de Riesgos o Supervisor de Seguridad y/o Asistente, Salud en el Trabajo y/o Medio Ambiente en Actividades Eléctricas. La experiencia se cuenta a partir del título profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código :	20602114024	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:19

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

PERSONAL NO CLAVE 01 (Técnico Electricista 1): conforme a las bases menciona experiencia mínima para personal técnico de dos (2) años, solicitamos la modificación para una experiencia mínima de un (01) año, con la finalidad de promover mayor participación de postores; asimismo podría aclararnos el procedimiento de acreditación de los técnicos electricistas sin Formación académica(técnicos empíricos con experiencia comprobada)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 11.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 a)libertad de concurrencia b)igualdad de trato"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, el técnico Electricista 1, debe tener una experiencia mínima de 2 años, debido a los trabajos asignados.

Se aclara la Formación académica del Técnico Electricista 1:Técnico Electricista Titulado o Egresado o con experiencia comprobada.

Entiéndase por:

Egresado, técnicos electricistas con estudios concluidos.

Experiencia comprobada, técnico empírico sin formación académica cuya experiencia laboral fue adquirida en la realización de labores eléctricas, el mismo que deberá acreditar su experiencia mediante certificados, constancia de trabajo brindados a empresa del sector eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Técnico Electricista 1:

Técnico Electricista Titulado o Egresado o con experiencia comprobada.

Entiéndase por:

Egresado, técnicos electricistas con estudios concluidos.

Experiencia comprobada, técnico empírico sin formación académica cuya experiencia laboral fue adquirida en la realización de labores eléctricas, el mismo que deberá acreditar su experiencia mediante certificados, constancia de trabajo brindados a empresa del sector eléctrico.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

CONSORCIOS: Se solicita ampliar EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS INTEGRANTES, en el país existen pocas empresas distribuidoras que pueden convocar iguales servicios y dichos servicios no se convocan frecuentemente, lo anteriormente mencionado implica que son limitadas una o dos empresas que cumplan con esa experiencia, a la vez al restringir a 2 consorciados vulnera el principio de libertad de concurrencia al exigir condición innecesaria, así como también vulnera la libre competencia al no establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público y demuestra ser una práctica que restringe la competencia.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 5

Literal: 24

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 b) igualdad de trato"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, considerando que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la prestación del servicio, en ese sentido el Área Usuaria se ratifica lo exigido en su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Cobranza de Recibos: ¿Electro Sur Este S.A.A., posee contratos de recaudación con otras entidades o independientemente durante la ejecución del contrato de servicios Electro Sur Este S.A.A. realizara nuevos contratos de recaudación con entidades bancarias, caja de ahorros, mutuales u otras entidades, el presente servicio de Cobranza de recibos es de exclusividad para las empresas contratantes?, en el caso no Fuese de exclusividad podría proporcionarnos cuadros de recaudación y/o porcentajes de recaudación de los años 2021, 2022, 2023, para tener una referencia en el análisis de costo unitario para la elaboración de la propuesta económica

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 7

Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 c)Transparencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que estos contratos son suscritos con entidad financieras privadas y para salvaguardar la protección de datos personales Ley N° 29733, de los representantes de estas entidades. Adicionalmente cabe aclarar que la cantidad de recibos recaudados por las diferente entidad financieras o por contrato de recaudación, depende unicamente de los recaudadores, siendo su gestión de cobranza de cada entidad financiera, motivo por lo que no es posible alcanzar porcentajes de recaudación específico por el area geográfico de Valle Sagrado y Quispicanchis, objeto del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-27-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIOS COMERCIALES VALLE SAGRADO Y QUISPICANCHI

Ruc/código : 20602114024

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : GAEL & HR CONTRATISTAS Y CONSULTORES
GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:10:19

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Equipamiento y Unidades Vehiculares: Se solicita que se amplíe el año de fabricación a 5 años de antigüedad debido a que vulnera la libre concurrencia de postores con exigencias muy sobrevaloradas, que se acepten Unidades cuya fabricación sean posterior o igual al año 2018 y que se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento las cuales pueden respaldadas con certificados de revisiones técnicas vigentes en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 025-2008-MTC

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: a

Literal: 1

Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"art. 02 b) igualdad de trato"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, los vehículos deberán tener una antigüedad no mayor o igual a cinco (05) años a la fecha de implementación para el inicio de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camioneta Pick-Up (doble cabina) o Camioneta Rural

- No se aceptarán vehículos con una antigüedad no mayor o igual a cinco (05) años a la fecha de implementación para el inicio de la prestación del servicio.